

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 698 - 2018- MDLV**

La Victoria, Setiembre 04 de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO:**

El Informe N° 179-2018-MDLV/PDDC de fecha 10 de Agosto del 2018, del Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria, da cuenta de la formación de la Brigada Operativa de Defensa Civil del Pueblo Joven Ampliación Víctor Raúl Haya de La Torre, del Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de La Victoria, y solicita su reconocimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone “que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Decreto Supremo N° 005-88-SGM – Reglamento de la Ley del Sistema de Defensa Civil, establece en sus artículos 7° y 11°, que los Comités de Defensa Civil son integrantes de la función ejecutiva y en cada Distrito del país se constituirán los Comités de Defensa Civil, presididos por el Alcalde respectivo y encargado de llevar a cabo la función ejecutiva del Sistema de Defensa Civil (SINADECI);

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-88-SGMD señala que “Las Brigadas Operativas son células básicas de Defensa Civil, constituidas por la población organizada, para actuar en caso de desastres, cubren las áreas especializadas de: remoción de escombros, atención de primeros auxilios, extinción de incendios, control de epidemias, instalación de refugios y otras que defina el INDECI o determinen las circunstancias”;

Que, mediante Directiva N° 37-INDECI/AD-96 del 23 de julio de 1996, se ha regulado la organización y funciones de las Brigadas Operativas de Defensa Civil y el Artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en la cual indica que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, establece que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe N° 179-2018-MDLV/PDDC emitido por el Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria el 10 de Agosto del 2018, manifiesta que se ha formado la Brigada de Defensa Civil del Pueblo Joven Ampliación Víctor Raúl Haya de La Torre, para brindar apoyo ante cualquier desastre natural o emergencia, solicitando el reconocimiento de sus integrantes;



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 698 - 2018- MDLV**

Que, estando a lo informado por el Jefe de Defensa Civil a través del Informe N° 179-2018-MDLV/PDDC y de conformidad con la normatividad vigente, es necesario se emita la resolución pertinente;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Grupo de Brigada Operativa de Defensa Civil del Pueblo Joven Ampliación Víctor Raúl Haya de La Torre, del Comité de defensa Civil del Distrito de La Victoria - Chiclayo - Lambayeque, conformado por:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SERGIO YANGUA CUNYA	41903957
CRISTOBAL IZQUIERDO FIGUEROA	16773510
SEGUNDO PACO HERRERA DELGADO	42036732
JOEL FLORES SANTACRUZ	16404191
FLORINDA NOVOA SANDOVAL	80213011
PEDRO MULATILLO PIÑIN	74304130
VERONICA TAFUR YOVERA	16525106
ELIA SANTACRUZ CALLIRGOS	16614165
JAVIER MALMACEDA HUERTAS	16660978
JOSE SANTOS LLONTOP RELUZ	41856948
HIPOLITO FLORES CESPEDES	16770583
NIEVES REYES YAJIHUANCA	16806692

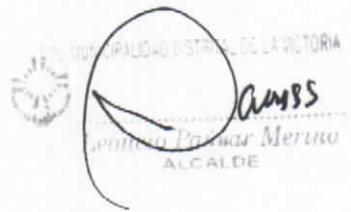
*[Handwritten signature]*

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los Brigadistas reconocidos en la presente resolución, tienen la condición de miembros activos AD-HONOREM del Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de La Victoria – Chiclayo, quienes se sujetaran a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 37 INDECI/AD-96 – Organización y Funcionamiento de Brigadas de Defensa Civil, y demás normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR al Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo, comunique al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) el contenido de la presente resolución y demás interesados.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**


  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
   
*[Handwritten signature]*
  
 Antonio Preciado Merino
   
 ALCALDE